



Hacienda

### Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo:

Apo.4.1.Fr002

Fecha:

31/01/2023

Versión:

6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 28

#### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.  .  -

CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO  No.Compromiso

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO  196223

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO  ADICIONES  SALDO

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

VALOR PAGADO: 4,741,350,204.00 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 1,554,218,532.00 EJECUCIÓN(%): 75

#### DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
FACTURA NO.	KABT43371	PERIODO	PERIODO FEBRERO DE 2026	165,324,809.00	19 %	31,411,714.00		196,736,523.00
<b>TOTALES</b>				<b>165,324,809.00</b>		<b>31,411,714.00</b>		
<b>TOTAL A PAGAR</b>							<input type="text" value="196,736,523.00"/>	

#### Anexos y No. de Folios

Factura	<input type="text" value="1"/>	Cuenta de cobro	<input type="text"/>	Declaración juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="3"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="100"/>	Entrada a Almacén	<input type="text"/>	Constancias de Pago de la Seguridad Social	<input type="text"/>
Total de Folios Anexos					<input type="text" value="104"/>

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

#### SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: **DEL CASTILLO ABELLA SANDRA MARIA**  
 Firmado digitalmente por DEL CASTILLO ABELLA SANDRA MARIA  
 Fecha: 2026.03.26 19:05:36 -05'00'

NOMBRE: SANDRA MARIA DEL CASTILLO  
 CARGO: JEFE DE OFICINA  
 CÉDULA: 39788563

FIRMA: **BUITRAGO FURQUE ALEXANDRA**  
 Firmado digitalmente por BUITRAGO FURQUE ALEXANDRA  
 Fecha: 2026.03.26 17:40:53 -05'00'

NOMBRE: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE  
 CARGO: ASESOR  
 CÉDULA: 52554793



## KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS

NIT 860522381 - 1

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - GRAN CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI No. 029334 DE 2025 - Código Actividad Económica ICA Bogotá D.C. 7020 Tarifa 8.66 X 1.000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764098745826 de 2025-09-17 a 2027-09-17 autorizado del KABT40001 al KABT50500

Calle 90 # 19C - 74

Tel. +57 (1) 6188000 Ext. 1337

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

### FACTURADO A:

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NIT 899999090 - 2

CARRERA 8 NO. 6C - 38, PRIMER PISO

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

3811700-4196

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

**NÚMERO:** KABT43371 **VENCIMIENTO:** 2026-04-23  
**MONEDA:** COP **TRM:** 0.00  
**FECHA DOCUMENTO:** 2026-03-24 17:06:08  
**FORMA DE PAGO:** Crédito  
**MEDIO DE PAGO:** Transferencia Crédito Bancario

Item	Medida	Codigo	Descripción	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	Unidad	1411	Honorarios por servicios profesionales prestados según contrato No. 4.003-2023, cuyo objeto es la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. Cuota No. 27 vigencia 2026 Período 1 al 28 de febrero del 2026. Servicios prestados en BOGOTÁ, D.C. , BOGOTÁ, D.C.	165,324,809.00	19	0	165,324,809.00	196,736,523.00

Total items: 1

COP

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S. Cuenta de Ahorros N°207-157338-01 BANCOLOMBIA.

**SUBTOTAL:** 165,324,809.00  
**IVA:** 31,411,714.00  
**INC:** 0.00  
**DESCUENTO:** 0.00  
**RETENCIÓN:** 24,329,199.00  
**TOTAL IMPUESTOS :** 31,411,714.00  
**TOTAL:** 196,736,523.00

**TOTAL A PAGAR**

**172,407,324.00**

### RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA: 19.00 % 31,411,714.00  
ReteFuente: 11.000% 18,185,729.00  
Rete ICA: 0.866% 1,431,713.00  
Rete IVA: 15.000% 4,711,757.00  
Retenciones por un valor de 24,329,199.00



Cuida el medio ambiente

CUFE: 611ecf15215c236c68ed4e51f11a5f1ca14f2f6a51f4734fc46666850d02c7876239efc60591e2dc4e5ea43aa716c156

Elaborado por: Liyibeth Arrieta

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 1 de 30

**CONTENIDO DEL INFORME**

1. Condiciones del Contrato ..... 1  
 2. Objeto del Contrato ..... 1  
 3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados ..... 1

**1. CONDICIONES DEL CONTRATO**

Número de Contrato: 4.003 - 2023  
 Nombre del Contratista: **KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.**  
 Período informe: Actividades ejecutadas en febrero 1 al 28 de 2026  
 Supervisores: Sandra María Del Castillo Abella  
 Alexandra Buitrago Furque  
 Área perteneciente: Viceministerio Técnico - Oficina de Bonos Pensionales

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

Realizar la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación, y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS**

De acuerdo con el cronograma definido se presentan los resultados de las actividades de auditoría ejecutadas en febrero 1 al 28 de 2026:

Nomenclatura utilizada:

OBP	Oficina de Bonos Pensionales.
Cromasoft	Consortio Bonos 2023 ASD-Cromasoft.
KPMG y/o auditoría	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
AFP	Administradora de Fondos de Pensiones.
SBP	Sistema de bonos pensionales.
EP	Entidades Públicas.

Actividad contractual y descripción	Resultado de auditoría	Cumplimiento actividad contractual 4.003-2023
<b>1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales.</b>		
<b>1.1 Proceso de Solicitudes – mensual.</b>  Verificar la efectividad de la totalidad de los controles automáticos diseñados e implementados en el SBP.	<b>Período evaluado:</b> enero de 2026. <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL. <b>Población objeto de revisión:</b> Total controles automáticos parametrizados en el SBP 195. <b>Verificación:</b> Controles validados por la auditoría 193 (98.97%) y dos (2) (1.03%) en desarrollo por parte de la auditoría.  <b>Resultado de auditoría:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció que para el documento C9080678, el sistema de bonos no aplicó el Rechazo 3624 – “Existe Bono en Investigación”.</li> </ul> El Consorcio ASD-Cromasoft indicó que “...Efectivamente debería presentar el mensaje. Validamos lo ocurrido y se debe a que el cupón de la	Cumple

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 2 de 30

	<p>Nación fue reintegrado, por lo que el sistema no incluyó este bono en la validación, es necesario ajustar esta validación en el sistema de bonos...".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según verificación no se presentaron bonos con más de un estado sobre una misma versión.</li> </ul>	
<p><b>1.2 Información del Proceso de Liquidación – mensual.</b></p> <p>Según procedimiento definido, evaluar la oportunidad con que el SBP está informándoles sobre la liquidación de los bonos pensionales a las Administradoras de Pensiones.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL y Power BI.  <b>Población objeto de revisión:</b> Total de solicitudes 263,511.  <b>Verificación:</b> Total de solicitudes 263,511, procesadas 263,192 y solicitudes no procesadas 319 (Solicitudes enviadas al sistema que no cumplen estructura definida).  <b>Resultado de auditoría:</b> se identificó que 263,187 (99.998%) solicitudes fueron procesadas el mismo día que se recibieron, mientras que cinco (5) (0.002%) solicitudes, fueron procesadas el día siguiente que se recibieron, lo cual está dentro de los dos (2) días establecidos de acuerdo con el documento "Procesamiento de Archivos de Entrada y Salida V 1.0", del 1 de agosto de 2011".</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>1.3 Proceso de Preemisión – mensual.</b></p> <p>Verificar la efectividad de los controles automáticos diseñados e implementados en el SBP mediante herramientas de análisis de datos, y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas.</p>	<p><b>Proceso Preemisión:</b> No. 4238 de febrero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b> Total controles automáticos parametrizados en el SBP - 153.  <b>Verificación:</b> Total controles implementados en el SBP, 153 (100%) validados por la auditoría.  <b>Resultado de auditoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Efectividad de los controles.</b> Se validó la efectividad de los 153 controles automáticos implementados en el SBP y revisados por la auditoría para el proceso de preemisión, los cuales cumplen con lo establecido.</li> <li><b>Identificar total bonos marcados como PND (pendiente) que se excluyeron en el resultado del proceso de Preemisión.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Total cupones PND: 24,939</li> <li>Total cupones excluidos: 6,924 (27.76%).</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Total por criterios de exclusión.</b> Para 6,924 cupones excluidos, se validó la efectividad de los seis (6) criterios definidos para la exclusión de bonos pensionales, los cuales cumplen con lo establecido por la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades no correspondan a entidades asumidas por la Nación.</b> No se identificaron inconsistencias en las vinculaciones de historia laboral de Nits que pudieron ser asumidos por la Nación.</li> </ul>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 3 de 30

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Verificar tope de salarios.</b> Casos con variaciones salariales superiores a \$100,000 frente al salario base presentado en el histórico de solicitudes de cada caso.  Según el análisis realizado por la auditoría no se evidenciaron variaciones en el salario base respecto a los promedios identificados para cada entidad certificadora, tomando en cuenta los cargos, salarios certificados y los criterios previamente mencionados.  El resultado de la validación al proceso de Premisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico del 17 de febrero de 2026.</li> <li>• <b>Identificar bonos pensionales redimidos y pagados con detenciones activas en el sistema de bonos pensionales, según premisión del mes anterior (4231 de enero de 2026).</b>  Para el período objeto de revisión se generaron 925 bonos con su respectiva resolución de pago, los cuales no tenían detenciones activas a la fecha de pago.</li> </ul>	
<p><b>1.4 Proceso de Emisión y Redención – mensual.</b></p> <p>a) Verificar y auditar mediante herramientas de análisis de datos el funcionamiento del SBP, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, controles en la conformación de las historias laborales.</p> <p>b) Verificar que las anulaciones de bonos pensionales determinadas por la OBP correspondan a las causales de anulación definidas en el proceso y en la normatividad vigente.</p> <p>c) Verificar la efectividad de los controles diseñados e implementados en el sistema para las detenciones e investigaciones automáticas realizados por el sistema de la OBP en cada proceso.</p> <p>d) Verificar la consistencia de las resoluciones generadas en cada proceso en relación con los resultados de los mismos, en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenidas de acuerdo con la información registrada.</p>	<p><b>Período evaluado Reliquidación bonos y bonos complementarios:</b> enero de 2026. <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL, R Studio y Power BI. (Literal a) <b>Población objeto de revisión:</b> Reliquidación bonos Cupones identificados en el período: 4,120 Nación; 1,865 Colpensiones. Bonos complementarios: 193 bonos reliquidados, Nación: 112 (58%), Colpensiones: 81 (42%). Total tipos de cálculo aplicados: 17, 22, 23, 24, 50, 52 y 78.</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó la reliquidación de los cupones Nación 4,120 y Colpensiones 1,865, para los cuales no se presentó diferencia entre el valor calculado por el SBP y el calculado por la herramienta de auditoría.</li> <li>• Para los 193 bonos reliquidados se validó la aplicación efectiva de los tipos de cálculos definidos para bonos complementarios, los cuales cumplen con lo establecido.</li> </ul> <p><b>Literal b) Verificar las anulaciones de bonos pensionales generadas durante el período objeto de revisión.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 20 de febrero de 2026 el Consorcio ASD-Cromasoft remitió el informe de resultados del proceso de emisión 4231 del mes de enero de 2026.</li> <li>• Las 69 anulaciones identificadas y revisadas por la auditoría corresponden con lo reportado por el sistema de bonos en el período objeto de revisión, sin presentar situaciones a reportar.</li> </ul>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 4 de 30

e) Realizar la auditoría sobre la totalidad o las cantidades o porcentajes que la OBP determine de los casos de pago de bonos, por redención normal, redención anticipada (por devolución de saldos por vejez, invalidez o muerte).

f) Presentar las inconsistencias, errores encontrados y las observaciones y recomendaciones respectivas de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la OBP.

**Literal c) Verificar las detenciones e investigaciones generadas durante el período objeto de revisión.**

Causales de detención automáticas identificadas: 108 causales para Bonos, 53 para GPM y 49 de Rentas; la auditoría realizó el análisis de 60 causales de detención automáticas (29 de Rentas y 31 de GPM), para establecer la efectividad de la aplicación de los controles y su correspondiente detención o investigación según definición de cada causal y proceso. Actividad en proceso.

**Literales d y e)**

Se identificaron 7 procesos (Bonos 6; GPM 1), con 182 resoluciones con 8,093 registros.

De las 182 resoluciones se tomó una muestra de 52, y se verificó que los registros reportados en las resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales, se presenta consistencia de la información de los registros reportados en las resoluciones identificadas según información del sistema de bonos y los totales reportados en los archivos Word (RTF´s) de las resoluciones frente a lo registrado en el sistema de bonos no presentan diferencias.

De las 52 resoluciones, se validó la información de 30 resoluciones de muestra, teniendo en cuenta los datos obtenidos del SBP, sin identificar situaciones a reportar.

Para las nueve (9) órdenes de pago revisadas por la auditoría, se verificó que cada orden de pago dirigida a las administradoras, contienen exclusivamente los cupones asignados a cada AFP según registros del sistema de bonos pensionales, el valor total de las órdenes de pago (físicas) correspondan con el valor obtenido del sistema de bonos pensionales de los cupones correspondientes y las órdenes de pago corresponden a una resolución y a un proceso ejecutado en el período. No se presentaron situaciones a reportar. (Ver presentación comité diap.25).

**Verificar la continuidad de los consecutivos de las resoluciones generadas durante el período objeto de revisión.**

Se verificó la continuidad en numeración respecto al mes anterior diciembre de 2025 (35591) y al mes siguiente febrero de 2026 (35775), sin presentar saltos en la numeración.

**Verificar la exactitud de la información contenida de las resoluciones en formato PDF durante el período objeto de revisión**

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 5 de 30

	<p>Se validó la información de 30 resoluciones de muestra teniendo en cuenta los datos obtenidos del SBP, sin identificar situaciones a reportar.</p> <p><b>Literal f)</b> Se validó la información teniendo en cuenta los datos obtenidos del sistema de bonos pensionales, sin identificar situaciones a reportar.</p>	
<p><b>1.5 Proceso de Expedición y Pago – mensual.</b></p> <p>Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían directamente al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.</p> <p>Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las AFPs.</p> <p>Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte DECEVAL respecto de los registros enviados por el auditor de la administración y operación del sistema de la OBP.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b> 241 registros.  <b>Verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Total anulaciones 22 y retiros 117.</li> <li>• Colocaciones 14.</li> <li>• Redenciones: 88.</li> </ul> <p><b>Resultado de auditoría:</b> Se verificó que los 241 registros de los procesos de anulación, expedición y pago generados por el SBP para el período corresponden a procesos validos del SBP.</p> <p>Se estableció la oportunidad y calidad de las confirmaciones por parte del Depósito Centralizado de Valores respecto de los 241 registros generados por el SBP, verificando que todos los registros de las operaciones de anulación, expedición y cancelación del período presentan estado actual CNF o un estado posterior, según el proceso de cada bono.</p> <p>Según validaciones de la auditoría, no se identificaron desviaciones respecto a los procedimientos definidos.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>1.6 Controles del Sistema Automáticos – mensual.</b></p> <p>Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, el contratista deberá analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la oficina de bonos pensionales.</p>	<p>• <b>Controles Inhibidos de Bonos y GPM</b></p> <p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b>  <b>Bonos:</b> De los 556 casos de inhibidos de controles en el SBP, se tomó una muestra de 65 casos (11.69%) objeto de revisión.  <b>GPM:</b> se identificó cuatro (4) casos de inhibición, y se tomó el 100% para revisión.</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b> acuerdo con la verificación de los 69 controles inhibidos de Bonos y GPM, no presentaron situaciones a reportar.</p> <p>• <b>Levantamiento de las detenciones asociadas a las causales 73, 78, 132 y 135.</b></p> <p><b>Población total/muestra objeto de revisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Causal 73: no se evidenciaron casos.</li> <li>• Causal 78: 71 casos, muestra revisada 30 casos (42.25%).</li> <li>• Causal 132: 8 casos, revisados el 100%.</li> <li>• Causal 135: 8 casos, revisados el 100%.</li> </ul> <p><b>Resultado de auditoría:</b> Los 46 casos objeto de revisión fueron satisfactorios en su totalidad de acuerdo</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 6 de 30

	con los soportes cargados en el SBP. Resultados notificados a la OBP el 26 de febrero de 2026.	
<b>2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima.</b>		
<p><b>2.1 Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima – mensual.</b></p> <p>Verificar y validar mediante herramientas de análisis de datos a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de GPM la efectividad de la totalidad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la OBP acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de GPM registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2025.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b> 151 controles automáticos de GPM.  <b>Verificación:</b> Se verificó la efectividad de 150 (99.34%) controles automáticos del proceso y uno (1) (0.66%) en desarrollo por parte de la auditoría.  <b>Resultado de auditoría:</b> De acuerdo con la verificación de los 150 controles parametrizados en el SBP, no presentaron desviaciones en su aplicación.</p>	Cumple
<p><b>2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas – mensual.</b></p> <p>Validar y verificar por muestreo en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales que el resultado de la verificación por parte de la oficina de bonos pensionales para Garantías de Pensión Mínima NO otorgadas, se haya realizado de manera correcta conforme la normatividad vigente y de acuerdo con los soportes registrados por la AFP.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b> 57 casos de GPM no otorgadas, muestra verificada 27 (47.37%).  <b>Verificación y Resultado de auditoría:</b> Se validó para los 27 casos la existencia y coherencia de la documentación soporte y registro de información en el SBP por parte de las AFPs para las GPM No Otorgadas por parte de la OBP. No se presentaron desviaciones a reportar.</p>	Cumple
<p><b>2.3 Proceso de Garantía de Pensión Mínima – actividad se desarrollará en las auditorías a las AFPs semestralmente.</b></p> <p>Validar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 100 de 1993, Decreto 142 de 2006 y Decreto 832 de 1996, según la documentación soporte que permitió a la AFP realizar la solicitud de la garantía ante la OBP.</p>	<p>Esta actividad se desarrolló en la auditoría realizada a Colfondos.</p> <p><b>Período evaluado:</b> julio 1 a diciembre 31 de 2025.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GPM – Otorgada: total casos 1,251 (Definitivas 1191, Temporales 60), muestra revisada 69 casos (5.52%) <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Definitiva: 49 (4.11%)</li> <li>○ Temporal: 20 (33.33%)</li> </ul> </li> <li>• GPM Familiar: total un (1) caso, se revisó el 100%.</li> </ul> <p><b>Validación y resultado de auditoría:</b> Para los 70 casos, se validó la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas por las AFP en el sistema de bonos pensionales, según normatividad vigente y/o instructivos de la OBP.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Actividad ejecutada en el numeral 5.1 Visita a las administradoras de fondos de pensiones.</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 7 de 30

<b>3. Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo.</b>		
<p><b>3.1 Controles del Sistema Automáticos – mensual.</b></p> <p>Verificar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la oficina de bonos pensionales y verificar la efectividad mediante herramientas de análisis de datos.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b> Controles automáticos módulo de rentas 110 controles (100%).  <b>Resultado de auditoría:</b> La auditoría ejecutó el proceso para verificar la efectividad de los 110 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el mecanismo de deslizamiento de salario mínimo, no obstante, no se encontraron solicitudes en el módulo de rentas del SBP.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>3.2 Controles inhibidos – mensual.</b></p> <p>Verificar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la oficina de bonos pensionales. Se deben revisar por muestreo.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.  <b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.  <b>Población objeto de revisión:</b>            Se identificó siete (7) casos de inhibición, y se tomó el 100% para revisión.  <b>Resultado de auditoría:</b>            De acuerdo con la verificación de los siete (7) controles, no presentaron situaciones a reportar.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>3.3 Cálculo de deslizamiento de salario mínimo.</b></p> <p>Verificar la información histórica de rentas vitalicias inscritas y en proceso de inscripción.</p> <p>a) Realizar las simulaciones del cálculo del mecanismo de deslizamiento.</p> <p>b) Compararlo con los cálculos realizados por la OBP.</p> <p>c) Informar a la OBP los casos que posiblemente afecten el cálculo de la cobertura de deslizamiento en el SBP que han sido grabados por la Aseguradora de Vida.</p> <p>d) Informar a la OBP los casos que afectan el cálculo por presentar inconsistencias de integralidad en la información reportada por la Aseguradora de Vida.</p> <p>e) Informar a la OBP los casos que según los cálculos debieron cambiar la temporalidad una vez ejecutados los controles del sistema.</p> <p>Presentar informe final con las recomendaciones de oportunidad y hallazgos correspondientes.</p>	<p>Actividad no programada por la OBP para el período.</p>	<p>Actividad no programada por la OBP para el período.</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 8 de 30

**4. Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL.**

**4.1 Visitas a entidades públicas – Según cronograma de auditorías.**

Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras. Así como, la oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas.

- a) Establecer el mecanismo de muestreo para determinar las entidades empleadoras sujetas a verificación de contenido y calidad en la expedición de certificaciones electrónicas de historia laboral. El cual deberá ser aprobado por la Oficina de Bonos Pensionales.
- b) Establecer el mecanismo de muestreo para determinar lo siguiente:
- i. Certificaciones expedidas por una única vez.
  - ii. Certificaciones expedidas más de una vez es decir que tuvieron una modificación e identificar los campos y/o registros que tuvieron modificación.
  - iii. Trimestralmente informar a la Oficina de Bonos el resultado del muestreo identificando, Nit de la entidad certificadora, Nombre de la entidad certificadora, Nit de la entidad certificadora, Nombre de la entidad certificadora, Tipo de documento, Nro. de documento, Nombres y Apellidos del ciudadano, Nro. de certificación y los campos que presentaron modificación entre una certificación y otra, fecha de expedición de la certificación.
- c) Realizar visitas de campo o virtuales no sólo para aquellas entidades seleccionadas por el mecanismo de muestreo, si no también aquellas que considere la Oficina de Bonos Pensionales.
- d) Elaborar y generar para la firma del Jefe de la Oficina de Bonos de Pensionales las comunicaciones a las entidades seleccionadas para realizar visita de campo o virtuales

**Período evaluado:** Fecha en que inició la entidad a certificar en CETIL, hasta el 30 de junio de 2025.

**Herramienta de análisis datos:** consulta automatizada en SQL.

**Verificación:** Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras, la oportunidad de confirmación de historia laboral y expedición; junto con el indicador solicitudes en estado vencido.

**Resultado de auditoría: Literales (a, c, d, e, f, h); verificación de forma (literales a, b, c, d, e, f) y revisión de oportunidad (literales a, b, c) KPMG realizó:**

- Auditoría virtual a 12 entidades públicas.
- Muestra total auditada: 255 casos, de los cuales 140 (54.90%) quedaron de forma satisfactoria y 115 (45.10%) inconsistente.

**Literal b) Trimestralmente informar a la OBP sobre el muestreo para identificar certificaciones expedidas por una única vez y expedidas más de una vez.**

La auditoría el 25 de febrero de 2026 remitió a la OBP documento de resultados 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas "verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras."

La auditoría el 25 de febrero de 2026 remitió a la Oficina de Bonos Pensionales documento de resultados 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas, "verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras."

**Literal g)** en el mes de enero se realizaron dos (2) auditorías a entidades públicas, un (1) informe fue radicado en febrero de 2026, un (1) informe está en proceso en proceso de radicación ante la OBP.

**Literal i)** Durante la ejecución del contrato se deben auditar 327 entidades públicas, a febrero de 2026 se han auditado 271 entidades, con un cumplimiento del 82.87%.

**Literal j):** Resultados de auditoría:

Cumple

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 9 de 30

con el fin de realizar la verificación de contenido, calidad y oportunidad de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados.

e) El auditor deberá desplazarse hasta las instalaciones de las entidades sujetas a auditoría o determinar con el supervisor si estas se realizaran de manera virtual.

f) Corroborar la información registrada de cada uno de los ítems de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados, frente a los soportes físicos o electrónicos que reposen en las entidades y que sean válidos.

g) Presentar dentro de los 30 días siguientes un informe de la visita de campo efectuada y documentarla debidamente y este deberá ser radicado por el auditor en la sede electrónica del Ministerio.

h) Realizar las observaciones del caso, para cada una de las entidades auditadas.

i) Mantener un consolidado de todas las visitas de campos o virtuales realizadas, hallazgos, y observaciones recomendaciones del caso y las subsanaciones correspondientes.

j) Validar e informar a la Oficina dentro de los 30 días siguientes, si aplican o no las subsanaciones allegadas a través de oficios por las entidades y/o por parte del equipo de la oficina de bonos pensionales.

**VERIFICACIÓN DE FORMA**

Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:

a) Validar que las firmas autorizadas de los funcionarios competentes para la expedición de las certificaciones cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.

b) Validar que los funcionarios que registran revisan y firman las certificaciones electrónicas de tiempos laborados correspondan a los usuarios solicitados ante la oficina de bonos pensionales.

c) Validar que la entidad certificadora expida las

- De acuerdo con las respuestas remitidas por las entidades públicas, enviaron un (1) caso correspondiente a situaciones presentadas durante las visitas de auditoría. Para el cual procede el levantamiento de la detención y/o investigación. La auditoría envió a la OBP correo electrónico el 17 de febrero de 2026 informando el resultado de la verificación.

**Reliquidación por hallazgos de auditoría – Entidades Públicas.**

10/02/2026: La auditoría remitió al Consorcio ASD-Cromasoft correo solicitando avances para dar continuidad al plan piloto de reliquidación. Obteniendo respuesta el mismo día, indicando especificaciones nuevas para el cargue de datos de la información correspondiente al salario, para actualizarlos en la tabla TABL\_CETIL\_RESUMEN\_SALARIOS del ambiente de pruebas.

Actividad en proceso.

**Verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados desde fecha de solicitud hasta fecha de expedición del período objeto de revisión (literales a, b, c).**

**Período evaluado:** enero de 2026.

**Herramienta de análisis datos:** consulta automatizada en SQL.

**Verificación:** El análisis se realizó teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento para las certificaciones en estado expedidas – 110 y 115, y para la Certificaciones en estado Canceladas 50, los campos Fecha Vencimiento y Fecha Trámite.

**Resultado de auditoría:** se verificó la oportunidad con que las entidades empleadoras respondieron las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados dentro de los tiempos establecidos normativamente.

- Certificaciones expedidas (Estados 110 y 115): OBP 3,799 y KPMG 3,776. Expedidas a tiempo 3,359 (88.96%) y fuera de tiempo 417 (11.04%).
- Certificaciones canceladas (Estado 50): OBP y KPMG 693. Expedidas a tiempo 666 (96.10%) y fuera de tiempo 27 (3.90%).

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 10 de 30

certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, sin necesidad de que medie una solicitud.

d) Validar que el suministro de las certificaciones no esté sujeto al pago de un tributo, tarifa o costo alguno para las entidades solicitantes o interesados.

e) Validar que el Cetil sea el único medio a través del cual las entidades empleadoras, expidan las certificaciones electrónicas de tiempos laborados.

f) El auditor podrá indicar a la oficina de bonos pensionales otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.

**VERIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD**

Verificar de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.9.2.2.8 del Decreto 726 de 2018, la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados.

Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades:

a) Validar que la expedición de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados se haga dentro de los tiempos establecidos.

b) Determinar y calcular un indicador de oportunidad de las entidades auditadas.

c) Realizar las observaciones de oportunidad a las entidades auditadas y registrar los hallazgos correspondientes.

**4.2 Controles del sistema automáticos del proceso – mensual.**

**Del sistema:**

a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo del Cetil, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervengan en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

**Período evaluado:** enero de 2026.

**Del sistema (literal a):**

**Herramienta de análisis datos:** consulta automatizada en SQL.

**Población objeto de revisión:** Total reglas de operación implementadas en CETIL 25.

**Verificación:** Las reglas de operación implementadas en el módulo de certificación electrónica de tiempos laborados.

Reglas de operación de CETIL, 25 (100%) validados por la auditoría.

Cumple

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 11 de 30

<p><b>Del proceso:</b></p> <p>a) Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formatos de solicitud de creación de usuarios.</p> <p>b) Validar que las solicitudes de creación de usuarios cuenten con los soportes correspondientes y estén ajustados a la normatividad.</p> <p>c) Validar que los formatos de solicitud de usuarios no tengan tachaduras ni enmendaduras.</p>	<p><b>Resultados de auditoría:</b> se validó la efectividad de las 25 reglas de operación de CETIL, encontrándose de forma satisfactoria.</p> <p><b>Del proceso: Literales a), b) y c).</b></p> <p><b>Resultados de auditoría:</b></p> <p>Durante la ejecución de las auditorías realizadas en el mes de febrero de 2026, se identificaron (78) usuarios, de los cuales 23 son activos y 55 inactivos, los cuales fueron validados, se verificó la existencia de los formatos de solicitud de creación de usuarios con sus respectivos soportes, los cuales se encuentran debidamente diligenciados conforme a los lineamientos establecidos por la OBP. Asimismo, se constató que los formatos y documentos no presentan tachaduras ni enmendaduras, asegurando la integridad, claridad y confiabilidad de la información registrada.</p> <p>Para las siguientes cuatro (4) entidades, tuvieron novedad en el préstamo de usuarios, dichas novedad fueron reportadas a la OBP el 11, 16 y 27 febrero y 2 de marzo de 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.</li> <li>• Helicópteros Nacionales de Colombia S.A S.</li> <li>• Municipio de Melgar.</li> <li>• Buelvas Hoyos Jorge Luis - Notaría 14 de Bogotá-Castro Pérez Eduardo Marcelino - Notaría 14 de Bogotá.</li> </ul>	
<p><b>5. Prueba de Calidad y Resultados</b></p>		
<p><b>5.1 Visita a las Administradoras de Fondos de Pensiones – semestral.</b></p> <p>Se refiere a los procedimientos e información necesaria para solicitar el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos, y lo relacionado con los procesos de otros emisores, devolución de saldos, garantía de pensión mínima y aquellos otros que llegare a determinar la OBP según sus procesos.</p> <p>a) Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formularios de afiliación, comprobando las fechas de traslado al régimen y las declaraciones de los afiliados.</p> <p>b) Las firmas y las autorizaciones de emisión de bonos por parte de los beneficiarios.</p> <p>c) Los bonos cuya base de liquidación sea igual o mayor a la de la máxima categoría del ISS</p>	<p><b>Fecha de ejecución:</b> KPMG realizó visita de auditoría a Colfondos, del 9 al 17 de febrero de 2026.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.</p> <p><b>Población objeto de revisión:</b> Casos bonos 4,703.</p> <p><b>Verificación:</b> se tomó una muestra de 281 casos.</p> <p><b>Resultado de auditoría Literal (a, b, c, d, e, f, g, h):</b> de los 281 casos, 269 bonos (95.73%) se calificaron de forma satisfactoria, mientras que 12 (4.27%) fueron insatisfactorios.</p> <p><b>Seguimiento auditorías anteriores:</b> De acuerdo con el seguimiento realizado a la AFP, para los hallazgos identificados en pasadas auditorías 140 casos, presentó avance de solución para cuatro (4) casos (2.86%), y se encuentran abiertos 136 casos (97.14%).</p> <p><b>Resultado de auditoría Literal (i):</b> No se realiza revisión de rentas en el primer semestre de 2026.</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 12 de 30

(Hoy COLPENSIONES), para verificar que los soportes existan y cumplan con los requerimientos del Decreto 1158 de 1994, con el Instructivo Nro. 4 de la Oficina de Bonos Pensionales y con la Circular conjunta Nro. 13 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social cuando corresponda.

d) Bonos negociados para verificar que las administradoras de fondos de pensiones cumplan con los requisitos legales establecidos para ello.

e) Las certificaciones de vinculación laboral y sus soportes.

f) El salario base y sus soportes cuando corresponda.

g) Las certificaciones de siniestros invalidez y muerte, especialmente en lo relacionado con los certificados de defunción y las relacionadas con la estructuración de la invalidez.

h) Para el caso de Devolución de Saldos, verificar los requisitos definidos como declaración de imposibilidad de cotizar, la fecha de la última consignación de pago de la cotización hecha por el afiliado y el ciclo o periodo al cual corresponde dicha cotización, saldo de la cuenta de ahorro individual con solidaridad y numero de semanas y demás requisitos o documentos soporte según el Decreto 3798 y los respectivos instructivos impartidos por la Oficina de Bonos Pensionales.

i) Para los casos que la Oficina de Bonos Pensionales determine de rentas inscritas en el mecanismo de salario mínimo, se deberá revisar el expediente pensional, dentro de los cuales se deben revisar:

- Los documentos de posibles pólizas anteriores a la relacionada en la inscripción.
- Revisión de documentación beneficiarios sobre los cuales existan inquietudes y hayan sido reportados a la oficina de bonos pensionales.

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 13 de 30

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos de los controles de saldos, donde se pretenda validar si las pólizas contratadas tienen la voluntad del afiliado, y las mesadas superiores a un (1) SMLMV.</li> <li>• Casos de rentas con capital suficiente que no deberían estar inscritos en el mecanismo de deslizamiento.</li> </ul> <p>Las casuísticas que se vayan presentando y requieran ser revisados de acuerdo con el análisis previo que ha realizado la oficina de bonos pensionales.</p>		
<p><b>5.2 Visita de auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol – anual.</b></p> <p>Realizar visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a ECOPETROL para validar que la información que estas entidades reportan al sistema de bonos pensionales para solicitar un bono tipo C o E, sea la correcta según documentación que se presente y que estén cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Se deberán revisar especialmente los siguientes aspectos cuando corresponda según cada caso y los demás que de manera específica señale la Oficina de Bonos Pensionales:</p> <p>a) Los bonos cuya base de liquidación sea igual o mayor a la de la máxima categoría del ISS, (Hoy COLPENSIONES), para verificar que los soportes existan y cumplan con los requerimientos del Decreto 1158 de 1994, con el Instructivo No 4 de la Oficina de Bonos Pensionales y con la Circular conjunta No 13 del 2007, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social cuando corresponda.</p> <p>b) Las certificaciones de vinculación laboral y sus soportes.</p> <p>c) El salario base y sus soportes cuando corresponda.</p> <p>d) Las certificaciones de siniestros invalidez y muerte, especialmente en lo relacionado con los</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 14 de 30

<p>certificados de defunción y las relacionadas con la estructuración de la invalidez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBSERVACIONES Y SEGUIMIENTO: Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte de las Administradoras frente al proceso de Bonos Pensionales, de acuerdo con la normatividad vigente y a las observaciones formuladas por la Auditoría y aprobadas por la Oficina de Bonos Pensionales, como resultado de las visitas de auditoría.</li> </ul>		
<p><b>5.3 Visita de Auditoría a Colpensiones – semestral.</b></p> <p>Durante la ejecución del contrato y de acuerdo con la programación que haga la OBP, realizar auditoría a COLPENSIONES, para verificar, con base en muestreo e indicadores, la calidad de la información que envían al actual proceso informático del SBP para solicitar el reconocimiento, liquidación y emisión de bonos pensionales y realizar seguimiento de auditorías anteriores.</p>	<p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.</p> <p><b>Población objeto de revisión:</b> 3,900 casos.</p> <p><b>Fecha inicio auditoría:</b> 6 de febrero de 2026.</p> <p><b>Verificación:</b> 3,900 casos, 100%</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El 9 de febrero de 2026: KPMG reportó a la OBP 113 casos con número de resolución registrado en el SBP cero (0); KPMG solicitó a la OBP se le notificará y requiriera a Colpensiones asegurar el cargue de resoluciones en el SBP para los 3,900 casos.</li> <li>El 23 de febrero de 2026: Colpensiones informó el cargue de las resoluciones para los 3,900 casos en el SBP del Ministerio.</li> </ul> <p><b>Primer corte parcial al 27 de febrero de 2026:</b></p> <p>Casos revisados 937, de los cuales 699 (74.60%) se encuentran calificados como satisfactorios y 238 (25.40%) se encuentran calificados como inconsistentes, incluido los 113 casos que registran resolución cero (0) en el SBP.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida – anual.</b></p> <p>Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a la Compañía Aseguradora de Vida que haya inscrito rentas vitalicias al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 15 de 30

<b>6. Depósito Centralizado de Valores.</b>		
<p><b>6.1 Negociación de Bonos – mensual.</b></p> <p>Verificar la oportunidad y exactitud con que se reportan la totalidad de las operaciones en bolsa de las negociaciones de bonos al sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, por la entidad o entidades que tengan la custodia de los bonos desmaterializados, mediante herramientas de análisis de datos.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL y Power BI.</p> <p><b>Población objeto de revisión:</b> 163 operaciones registradas en el SBP.</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se validó el reporte de la información por parte de Deceval el cual reportó 294 operaciones en bolsa, presentando una diferencia de 137 operaciones, frente a las 157 operaciones de bonos registradas en el sistema de bonos pensionales.</li> <li>Las 137 operaciones de diferencia corresponden a operaciones reportadas por Deceval a la auditoría, y que de acuerdo con lo indicado por Consorcio ASD-Cromasoft el 17 de febrero de 2026, "...Durante el período indicado (23 al 30 de enero de 2026), se presentaron errores con la apertura de los archivos reportados por Deceval. Esto les fue notificado diariamente, y sólo se solucionó hasta el 2 de febrero, por lo que los movimientos quedaron registrados con esta fecha...", incumpliendo con lo establecido en el contrato No. 3272-2022.</li> <li>Se validó que las 157 operaciones presentan los estados de bonos parametrizados en el sistema para este proceso, para el caso el estado NEGOCIADO EXP (155 operaciones) y estado NEGOCIADO EXP PEN REDEN dos (2 operaciones).</li> </ul>	<p>Cumple</p>
<p><b>6.2 Cruce de Información y Verificación Cuenta de Cobro – mensual.</b></p> <p>Efectuar cruces de información entre las emisiones, redenciones, pagos y anulaciones de bonos pensionales enviados por la Oficina de Bonos Pensionales y los bonos expedidos que han sido bloqueados en la(s) Entidad(es) encargada(s) de la custodia desmaterializada de los bonos y lo reportado y facturado por esta(s) Entidad(es) en las cuentas de cobro (dichas entidades se denominan depósitos centralizados de valores).</p> <p>Verificar que las cuentas de cobro o facturas emitidas por las entidades que tengan a cargo la custodia de los bonos pensionales, correspondan a lo previsto en los</p>	<p><b>Fecha de ejecución:</b> febrero de 2026, período enero de 2026.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL y Power BI.</p> <p><b>Factura objeto de revisión:</b> Factura Deceval FV159149 expedida el 9 de febrero de 2026, período facturado enero de 2026, remitida a la auditoría el 13 de febrero de 2026.</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b> según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, éstos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente (Contrato 3.272-2022, Instructivo de Tarifas, versión 25, código: I-AC-SC-007 vigencia desde el 1 de enero de 2026).</p> <p>El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio del correo electrónico del 16 de febrero de 2026.</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 16 de 30

contratos celebrados entre el Ministerio y dichas entidades.		
<b>7. Aspectos especiales del Servicio de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</b>		
<p><b>7.1 Verificación de Datos – trimestral.</b></p> <p>Se aplica para todas las entidades públicas y privadas que participen en los diferentes procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.</p> <p>Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, como resultado de los procesos informáticos, como son:</p> <p>a) Liquidación, Emisión, redención y pago de Bonos Pensionales: Entidades responsables de cuotas partes o cupones en bonos pensionales emitidos por la Nación, a las entidades emisoras de bonos pensionales en las cuales la Nación es contribuyente e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>b) Proceso de Garantía de Pensión Mínima.</p> <p>c) Confirmación de Información utilizada para bono pensional y/o entidades certificadoras de información soporte del bono pensional</p> <p>d) Mecanismo de Cobertura de deslizamiento del salario mínimo</p> <p>e) Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados</p> <p>f) Y los demás procesos que normativamente se definan a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>	<p><b>Nota:</b> A continuación, se detalla el inventario de comunicaciones que genera el sistema de bonos pensionales, de acuerdo con la información suministrada por el Consorcio ASD-Cromasoft:</p> <p><b>Literal a):</b> En las liquidaciones provisionales no se generan comunicaciones. Se generan únicamente durante el proceso de emisión, reconocimiento y pago de bonos. Cuando la Nación es contribuyente se generan una vez que el emisor ha confirmado la liquidación.</p> <p><b>Literal b):</b> En este proceso no hay comunicaciones a terceros. Se generan comunicaciones para las AFPs de rechazo de las GPM y oficios remisorios. Estos son enviados a la AFP por la OBP y no por el Consorcio.</p> <p><b>Literal d):</b> En este proceso no se generan comunicaciones a terceros ni a las Aseguradoras. Todo es por resolución.</p> <p><b>Literal e):</b> En este proceso no se generan comunicaciones que hagan parte legal del proceso. Sí se generan comunicaciones SV advirtiendo a las entidades de forma periódica (mensual) cuando tienen solicitudes con más de X días de vencimiento (actualmente 30).</p> <p>Actividad no programada para el período.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.</p> <p><b>Población objeto de revisión:</b> Actividad no programada para el período.</p> <p><b>Verificación y resultado de auditoría, literales (c, f)</b> Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>
<p><b>7.2 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos – mensual.</b></p> <p>Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la oficina de bonos pensionales para la realización de cambios en el</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.</p> <p><b>Población objeto de revisión:</b> dos (2) requerimientos funcionales puestos en ambiente producción, objeto de revisión.</p> <p><b>Resultado de auditoría:</b> Se evidenció la trazabilidad y diligenciamiento de la documentación soporte para los dos (2) requerimientos funcionales puestos en ambiente producción durante el período objeto de revisión, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "DES-</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 17 de 30

<p>sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La oficina de bonos pensionales informará al auditor sobre el procedimiento existente al respecto.</p>	<p>PR-17 Procedimiento de administración de Requerimientos.docx" del 13 de febrero de 2025, los cuales se encuentran publicados en la Base de datos del conocimiento del MHCP.</p>	
<p><b>7.3 Modificación a la Base de Datos – cuando sea requerido por la OBP.</b></p> <p>Cuando de manera excepcional el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiera hacer una intervención directa sobre la base de datos del sistema de bonos pensionales, el Auditor de Auditoría deberá acompañar en dicho proceso al contratista de administración, operación y mantenimiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales y a la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la aplicación del proceso desde el punto de vista de la auditoría, verificando la consistencia de dichas intervenciones, comprobando los soportes y emitiendo el informe al respecto.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>
<p><b>8. Análisis de Riesgos y Seguridad del Proceso de Bonos Pensionales.</b></p>		
<p><b>8.1 Matriz de riesgos y controles asociados.</b></p> <p>Evaluar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, basado en los principios de administración de riesgos y controles asociados a cada uno, según la matriz de riesgos y controles definidos para los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales realizando una evaluación sobre el diseño y efectividad operacional de los controles e identificando nuevos riesgos.</p> <p>El auditor deberá elaborar y presentar anualmente y durante la ejecución del contrato de acuerdo con las fechas que determine la oficina de bonos pensionales al menos un informe de riesgos y controles donde se consignen los anteriores elementos y las recomendaciones.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>
<p><b>8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de</b></p>	<p><b>Auditorías informáticas programadas - Año 2025:</b></p>	<p>Actividad en proceso</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 18 de 30

<p><b>la Oficina de Bonos Pensionales – anual.</b></p> <p>Realizar una auditoría integral a los procesos y aspectos informáticos de las obligaciones del contrato vigente de “administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con estándares internacionales como COBIT, ITL, ISO 27001, entre otros, y atendiendo a los lineamientos de las “POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”, identificando riesgos, valorando la probabilidad de ocurrencia de éstos e impacto que causaría su ocurrencia en cualquiera de los componentes del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales (programa aplicativo, bases de datos, archivos, transmisión de datos, autenticaciones de usuarios), incluido el ambiente tecnológico (hardware, software, comunicaciones). Presentar en el momento que le sea requerido, informes sobre la materia que incluya las recomendaciones que permitan elevar el grado de control y seguridad requerido para obtener confiabilidad y oportunidad de la información manejada en los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Licenciamiento de Software.</b> Documento de resultados 8.2 3 en proceso de radicación por parte de la auditoría.</li> <li>• <b>Gestión de usuarios.</b> El Consorcio ASD-Cromasoft el 20 de febrero de 2026, remitió:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Configuración de auditoría implementada en el sistema de bonos pensionales.</li> <li>▪ Evidencia de eventos de auditoría registrados durante el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026.</li> </ul> </li> </ul> <p>Actividad en proceso.</p>	<p>Actividad en proceso</p>
--	---	-----------------------------

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 19 de 30

**8.3 Evaluación de la Seguridad Informática.**

Evaluar la robustez, fortalezas y debilidades del sistema de seguridad informática del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales frente a ataques malintencionados, fraudulentos o procesos erróneos, de acuerdo con las políticas, estándares y normas de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, para lo cual hará pruebas de vulnerabilidad o ataques éticos sobre el mismo, acceso no autorizado al sistema o de violación a cualquiera de las seguridades y componentes del mismo, determinará los riesgos, el potencial impacto de los mismos y formulará las recomendaciones, para mitigar o eliminar el riesgo.

En el mismo sentido deberá verificarse el ambiente de control de los WEB SERVICE que implemente la oficina de bonos pensionales con otras dependencias del MHCP o con entidades externas.

Como parte de la evaluación, el auditor deberá determinar junto con la Oficina de Bonos Pensionales, escenarios de riesgo asociados a los procesos de bonos pensionales para diseñar y ejecutar las pruebas de seguridad informática de manera puntual sobre esos escenarios, deberá tener en cuenta la "Metodología de Administración de Riesgos Tecnológicos" y en el documento "Políticas y estándares de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

La Oficina de Bonos Pensionales a su vez comunicará y coordinará con la Dirección de Tecnología sobre la realización de tales pruebas de vulnerabilidad.

El informe de seguridad tendrá carácter confidencial y será entregado en medio impreso y en medio magnético exclusivamente al Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, quien determinará las

**Evaluaciones de seguridad informática - Año 2025:**

**Evaluación de seguridad de servicios Web.**

Presentación de resultados el 19 de febrero de 2026 a la Oficina de Bonos Pensionales, la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Consorcio ASD-Cromasoft, de la evaluación de seguridad informática de los Web Services objeto de revisión:

- Web Services Colpensiones
- Web Services CETIL
- Web Services Aseguradora
- Web Services Fonpet

En proceso de radicación por parte de la auditoría.

Actividad en proceso

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 20 de 30

<p>acciones a seguir y cuando lo considere necesario lo enviará a la Dirección de Tecnología para que se evalúen e implementen cuando sea el caso, las recomendaciones allí formuladas.</p> <p>Las pruebas de evaluación de la seguridad informática se realizarán así:</p> <p>Durante la vigencia del año 2024 tres (3) pruebas</p> <p>Durante la vigencia del año 2025 dos (2) pruebas</p> <p>Durante la vigencia del año 2026 una (1) prueba</p> <p>NOTA: Dado que la ejecución de la presente actividad puede requerir de la participación de especialistas en materia de seguridad informática, el auditor podrá desarrollarla bajo su responsabilidad y por su cuenta, con personal diferente al relacionado en el "ítem 18 Recurso Humano" del presente anexo sin que este evento represente costo o gasto adicional alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>		
<p><b>8.4 Seminario – Cultura de la Seguridad y Control – anual.</b></p> <p>Promover la cultura de la seguridad y el control en los usuarios del proceso informático del sistema de bonos pensionales. Para ello el Jefe de la Oficina de Bonos Pensionales podrá de manera discrecional y de acuerdo con la conveniencia y oportunidad de la Oficina de Bonos Pensionales solicitar al Auditor dictar una vez al año durante la vigencia del contrato a los funcionarios y/o auditores que la Oficina de Bonos Pensionales determine, un seminario-taller de hasta ocho (8) horas de duración.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>
<p><b>9. Aspectos Especiales.</b></p>		
<p><b>9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos al sistema – mensual.</b></p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> Tableros en Power Bi.</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 21 de 30

<p>Cada vez que ocurra y/o cuando la Oficina de Bonos Pensionales lo indique, el auditor deberá realizar verificaciones de consistencia sobre los procesos de cargue a la base de datos del sistema de la oficina de bonos pensionales de los archivos provenientes de las entidades.</p>	<p><b>Estructuras validadas:</b> Afectación_Fondo_GPM, Afiliados_Otras Ent1, Asofondos, Cargue_Seguimiento_Envia, Colpensiones y M_Pens_General.</p> <p>No se reportaron para el período estructuras de: Deceval_Especial, Migración Colombia, MinSalud ni Registraduría.</p> <p><b>Resultado de auditoría.</b> Se validó la aplicación del procedimiento "Validaciones efectuadas en procesos de cargue V45 12062024.doc", sin presentarse desviaciones.</p>	
<p><b>9.2 Conciliaciones – mensual.</b></p> <p>Evaluar el procedimiento creación referencias contables del sistema de la oficina de bonos pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad del total de los movimientos de las diferentes cuentas según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados, anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.</p>	<p><b>Período evaluado:</b> enero de 2026.</p> <p><b>Herramienta de análisis datos:</b> consulta automatizada en SQL.</p> <p><b>Validación y resultado.</b> Según validación de las referencias contables 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 89 y 93, de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento Creación del informe contable V20 del 13 de junio de 2025", no se presentan desviaciones.</p> <p>Para las referencias 2-1-1, 2-1-2, 7-6-18, 7-6-19, 7-6-20, 10-3-2 y 10-3-3 se presentan diferencias en valor y número de bonos. La auditoría reportó el 25 de febrero de 2026 a la OBP y al Consorcio ASD-Cromasoft. Pendiente de respuesta.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>10. Programa y Herramienta de Auditoría.</b></p> <p>Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar la liquidación masiva de Bonos A, Bonos B, Bonos C, Bonos E y BONOS T, de acuerdo con las fórmulas estipuladas en la normatividad vigente.</p> <p>Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar el cálculo del mecanismo de deslizamiento de salario mínimo previsto en el Decreto 036 de 2015 modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Herramienta tecnológica a la medida para realizar pruebas de liquidación masiva de los Bonos A, B, C, E y T, conforme con las fórmulas establecidas en la normatividad vigente.</li> <li>Herramienta tecnológica especializada para validar el cálculo del mecanismo de deslizamiento del salario mínimo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 036 de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017.</li> </ul> <p>Estas herramientas se encuentran disponibles en la Base de datos del conocimiento, a la cual tiene acceso la OBP.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>11. Entrega y capacitación.</b></p> <p>Las herramientas de Auditoría desarrolladas de acuerdo con el ítem 10. (PROGRAMA Y HERRAMIENTA DE AUDITORÍA) y las posteriores actualizaciones si las hubiere, deberán ser entregados al Ministerio dentro de los treinta (30) días anteriores a la terminación del contrato, previa capacitación a los funcionarios</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 22 de 30

<p>designados por este Ministerio. La entrega de la herramienta o sistema desarrollado se hará de acuerdo con los términos del numeral 16 de empalme.</p>		
<p><b>12. Cronograma.</b></p> <p>El Auditor deberá presentar para aprobación del Ministerio a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario, posteriores al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades que desarrollará en cada vigencia así:</p> <p>En enero del año 2024 o antes de finalizar el año anterior          En enero del año 2025 o antes de finalizar el año anterior          En enero del año 2026 o antes de finalizar el año anterior.</p>	<p>Cronograma año 2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se remitió el 9 de enero de 2026 a la OBP cronograma período enero a julio de 2026 para comentarios, observaciones y/o aprobación.</li> <li>• Se recibieron comentarios de la OBP el 26 de enero de 2026</li> <li>• La auditoría remitió cronograma actualizado el 4 de febrero de 2026</li> <li>• Se obtuvo aprobación de la jefatura de la OBP el 13 de febrero de 2026.</li> </ul>	<p>Cumple</p>
<p><b>13. Productos y resultados entregables.</b></p> <p>Los siguientes son los productos y/o resultados que el Auditor deberá entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como resultado de la ejecución del contrato:</p> <p>a) Cronograma detallado de trabajo con las actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato. El cronograma se debe presentar de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 "cronograma". Los cambios en las actividades y fechas del cronograma serán previamente aprobados por la Oficina de Bonos Pensionales lo cual quedará consignado en las actas de seguimiento que se levanten para ese efecto.</p> <p>b) Informe mensual de actividades. El informe mensual consolidado correspondiente a la labor efectuada durante el mes inmediatamente anterior deberá entregarse a la oficina de bonos pensionales cinco (5) días hábiles antes de finalizar cada mes.</p> <p>El informe tendrá dos componentes: 1- Informe relacionado con la auditoría de las actividades del Contrato de</p>	<p><b>Literal a)</b>          Cronograma año 2026: Aprobación jefatura de la OBP el 13 de febrero de 2026.</p> <p><b>Literal b)</b> Informe mensual. Inf 26 Resultados Dic 2025 ejecutado en Ene 2026. Radicado No. 1-2026-020698 del 26 de febrero de 2026.</p> <p><b>Literal c)</b> Informe de evaluación de la seguridad informática. Informe no procede para el período</p> <p><b>Literal d)</b> Informe de Riesgos y Controles. En proceso de radicación por parte de la auditoría.</p> <p><b>Literal e)</b> Informe final de gestión Informe no procede para el período.</p> <p><b>Literal f) Otros informes:</b> AFP, Entidades públicas, Factura Deceval, Negociación de bonos. <b>Ver página 27. Productos y resultados entregables</b>, del presente informe.</p>	<p>Cumple</p>



Código:

Apo.4.1.Fr.16

Fecha:

22-03-2019

Versión:

3

Página:

23 de 30

Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos pensionales el cual se presentará en el Comité de Coordinación antes citado; 2- Informe general de avance y seguimiento todas las actividades de auditoría del proceso de bonos pensionales realizadas según el cronograma propuesto.

En general, el informe contendrá para cada actividad desarrollada los aspectos relevantes de cada una, tales como descripción de lo realizado, hallazgos, estadísticas, indicadores, etc., relacionando en anexos los soportes o ampliaciones que correspondan a cada situación. La Oficina de Bonos Pensionales determinará y/o señalará al auditor los casos en que se requieran informes o reportes especiales por fuera del contexto del informe mensual de actividades, lo cual no obsta para que en este informe se haga mención a ellos cuando corresponda.

c) Informe de evaluación de la seguridad informática. Con carácter CONFIDENCIAL, presentará ante la Oficina de Bonos Pensionales los informes correspondientes a cada una de las pruebas de seguridad informática realizadas en la oportunidad estipulada por la oficina de bonos pensionales acordadas con el auditor.

d) Informe de Riesgos y Controles. Presentar el informe de análisis y evaluación de riesgos el cual contemplara los riesgos, efectividad de los controles y las respectivas recomendaciones para la detección y prevención de los mismos.

e) Informe final de gestión realizada durante la ejecución del contrato. Presentar un informe general final de gestión de carácter gerencial referido a la ejecución del contrato.

f) Otros informes que el Auditor considere necesarios o los que la

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 24 de 30

<p>oficina de bonos pensionales de manera especial y puntual solicite.</p> <p>En general los informes definitivos se presentarán máximo a los 10 días hábiles después del desarrollo y ejecución de la auditoría.</p> <p>Mensualmente se programará el Comité de Coordinación y seguimiento del Contrato de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.</p>		
<p><b>14. Reuniones.</b></p> <p>El contratista deberá participar en las reuniones a las cuales sea convocado por el Ministerio en relación con las actividades propias del objeto de este contrato.</p> <p>El contratista debe asistir a la reunión de seguimiento y avance mensual del contrato.</p> <p>Así mismo, el contratista debe asistir a la reunión mensual del Comité de Coordinación y seguimiento del Contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Febrero 3 de 2026: Reunión OBP- KPMG y Colpensiones seguimiento hallazgos de auditorías anteriores de Colpensiones.</li> <li>• Febrero 6 y 18 de 2026: Reunión OBP, Consorcio ASD-Cromasoft y KPMG presentación avance y resultados del proceso de Reexpediciones</li> <li>• Febrero 10 de 2026: Reunión OBP y KPMG, mejoras CETIL.</li> <li>• Febrero 11 de 2026: Reunión OBP y KPMG, presentación Pre-Comité.</li> <li>• Febrero 18 de 2026: Comité Coordinación.</li> <li>• Febrero 19 de 2026: Reunión OBP, Consorcio ASD-Cromasoft, DT del Ministerio y KPMG presentación resultados Evaluación Web Services.</li> <li>• Febrero 25 de 2026: Reunión OBP, KPMG, Colpensiones y Consorcio ASD-Cromasoft, revisión formulario consulta registraduría Colpensiones.</li> </ul>	<p>Cumple</p>
<p><b>15. Actas.</b></p> <p>El contratista debe elaborar las actas de las reuniones donde se modifiquen procedimientos, decisiones o líneas de acción que afecten las revisiones que efectúa la auditoría y presentarlas para la aprobación y firma de la Oficina de Bonos Pensionales y elaborar las actas de reuniones de seguimiento y avance del proyecto.</p>	<p>Los resultados del período de diciembre de 2025, ejecutado en enero de 2026 fueron presentados en Pre-Comité realizado el 11 de febrero de 2026 con los supervisores del contrato; se generó acta de Pre-Comité No. 23.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>16. Empalme.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar un empalme con el MINISTERIO.</li> <li>• Plan de Empalme dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la terminación del contrato.</li> </ul> <p>Ejecutar el plan de empalme (aprobado por el Ministerio) dentro de los treinta (30) días anteriores a la terminación del contrato.</p>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 25 de 30

<p><b>17. Modificación de Funciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Como resultado de una nueva legislación que eventualmente modifique las funciones de la Oficina de Bonos Pensionales o la normatividad en materia de bonos pensionales, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público advierte que algunas de las tareas encomendadas al contratista podrían variar. En dicho evento, las tareas, actividades y procedimientos asignadas al auditor deberán ajustarse para las nuevas condiciones o modificaciones, previo acuerdo entre las partes.</li> </ul>	<p>Actividad no programada para el período.</p>	<p>Actividad no programada para el período</p>
<p><b>18. Recurso Humano.</b></p> <p>Prestar el servicio durante la ejecución del contrato con el recurso humano mínimo requerido y ofrecido</p>	<p>La auditoría asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de proyecto: Marcela Ramos Parra.</li> <li>Auditor senior operativo: John Alexander Piracún Bustos.</li> <li>Auditor senior informático: Patricia Emilia Martínez Rodríguez.</li> <li>Auditor informático: Jhon Alejandro Cuitiva Corba.</li> <li>Auditor informático: Elber Yesid Acevedo Almanza.</li> <li>Auditor de procesos: Paola Andrea López Venegas.</li> <li>Auditor de procesos: Constanza Lara Mayorga.</li> <li>Auditor de procesos: Durlly Yazmín Trujillo Urueña.</li> <li>Auditor de ciberseguridad: Juan Gabriel Marciales (Cuando se requiera).</li> </ul>	<p>Cumple</p>
<p><b>19. Elementos de trabajo.</b></p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público suministrará al auditor una oficina en la sede del Edificio San Agustín de la ciudad de Bogotá, desde la cual el auditor desarrollará las actividades del contrato.</p> <p>La dotación consistirá en escritorios y sillas para el recurso humano asignado, un archivador, una extensión telefónica con aparato telefónico (elementos por los cuales debe responder el auditor de acuerdo con las normas y reglamentos del Ministerio sobre la materia, las cuales deberán ser reintegradas al Ministerio a la finalización del contrato para que pueda obtener el respectivo paz y salvo).</p> <p>A través de la red de datos y de voz del Ministerio, se le podrá</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación del área de Auditoría de bonos pensionales KPMG, edificio San Agustín, piso 8, 7 puestos de trabajo, una (1) línea telefónica, un (1) archivador.</li> </ul> <p><b>Literales a), b) y c):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Correo electrónico Equipos de cómputo Contrato 4.003-2023 remitido el 16 de enero de 2024 a la supervisión del contrato.</li> <li>Acceso al sistema de bonos pensionales a través de solicitud de permisos IP para conexión portátiles de KPMG a sistema bonos pensionales ambiente pruebas y producción, remitido el 9 de abril de 2024 a la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul>	<p>Cumple</p>



Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 26 de 30

<p>facilitar el acceso al sistema de bonos pensionales y al sistema de correo electrónico interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por su parte el auditor deberá:</p> <p>a) Proporcionar todos los elementos y equipos necesarios para desarrollar su trabajo.  b) Proporcionar el equipo de cómputo para el personal mínimo requerido, de tal manera que se disponga de un computador para cada recurso humano vinculado con el contrato.  c) Configuración mínima de los equipos para la conexión al sistema de bonos pensionales.</p>		
<p><b>20. Relaciones y aspectos organizacionales.</b></p> <p>El contratista para llevar a cabo la auditoría de los procesos de la oficina de bonos pensionales deberá relacionarse principalmente con las instancias que se describen a continuación y con las demás que le llegare a indicar el supervisor del contrato y/o la oficina de bonos pensionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina de Bonos Pensionales. A través del Jefe de la Oficina o quien este designe de acuerdo con las actividades y proceso de la Oficina.</li> <li>• Supervisor del contrato. Atenderá y resolverá cualquier situación relacionada con la ejecución del contrato</li> <li>• Comité de Coordinación del Contrato y seguimiento. La firma de auditoría presentará los informes de auditoría en la parte que corresponde al contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales.</li> <li>• Proveedor del servicio de "Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Bonos Pensionales".</li> <li>• Proveedor del servicio de "Administración y custodia desmaterializada de bonos</li> </ul>	<p>La auditoría mantiene asignados los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 27 de 30

<p>pensionales". Actualmente es la firma DECEVAL S.A.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administradoras de Fondos de Pensiones y entidades públicas. Únicamente en relación con las visitas descritas a lo largo de este documento.</li> </ul>		
<p><b>21. Auditoría a procesos ejecutados anteriores a fecha de inicio de contrato.</b></p> <p>Independientemente de la fecha en que se dé inicio al contrato de auditoría objeto del presente, y sin perjuicio de las demás obligaciones y actividades del contrato, el auditor podrá realizar auditoría a aquellos eventos sucedidos dentro de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales (los que le indique la Oficina de Bonos Pensionales), anteriores a la fecha del acta de iniciación del contrato, relacionados principalmente con la verificación de los resultados del proceso informático para los procesos de emisión, expedición, y pago de bonos pensionales, bonos emitidos y/o redimidos o negociados con indicios de pensión.</p>	<p>Los supervisores del contrato y KPMG acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.</p>	<p>Cumple</p>
<p><b>22. Acuerdos de confidencialidad.</b></p> <p>El contratista deberá presentar dentro de los (5) días calendario siguientes a la fecha de la aprobación de la garantía, el Acuerdo de Confidencialidad suscrito por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, en el que se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar un uso diferente al previsto contrato, a la información encontrada y entregada por parte de este Ministerio, así mismo a no utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, o a duplicarla o compartirla con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, so pena de incumplir el contrato, independientemente de la decisión frente a su vinculación. Todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales existentes.</p>	<p>En cumplimiento y seguimiento a lo estipulado, los profesionales que han participado en el proyecto cuentan con el formato denominado "Acuerdo de Confidencialidad" debidamente suscrito.</p>	<p>Cumple</p>

**Código:** Apo.4.1.Fr.16

**Fecha:** 22-03-2019

**Versión:** 3

**Página:** 28 de 30

<b>23. Procesos Macro.</b>	Corresponde a un tema informativo.
<b>24. Metodología.</b>	Corresponde a un tema informativo.

**Productos y resultados entregables.**

Avance: Contrato 4.003 – 2023.

Según numeral 13. Productos y Resultados Entregables. Se relacionan los documentos de resultados que fueron radicados en desarrollo de la auditoría, así:

Productos del contrato	Fecha entrega resultados a OBP - PDF	Radicado No. Asignado
9.1 25 Cargue Archivos Dic 2025 V1	10/02/2026	1-2026-013433
6.1 25 Negociación bonos Dic 2025	16/02/2026	1-2026-015456
8.2 1 y 8.2 2 Auditorías Informáticas Año 2025 (Proceso de Catalogación, Integridad de Datos)	17/02/2026	1-2026-016589
7.3 10 Modificaciones a la base de datos 24122025	25/02/2026	1-2026-019888
4.1 Certificaciones reexpedidas V1	25/02/2026	1-2026-020147
13. Inf 26 Resultados Dic 2025 ejecutado en Ene 2026, Inf. Ejecución y Supervisión y Factura KABT42840.	26/02/2026	1-2026-020698
6.1 26 Negociación bonos Ene 2026	27/02/2026	1-2026-021375
9.1 26 Cargue archivos Ene 2026	27/02/2026	1-2026-021482
4.1 Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario Ene 2026	24/02/2026	1-2026-018999

**Imagen 1. Resultado reunión del 3 de febrero de 2026.**

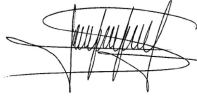
Tipo de Inconsistencia	Total Inconsistencias	Casos únicos	Acciones	Casos que Colpensiones informó que subsanaron	Situaciones que continúan en seguimiento (Colpensiones no ha reportado)	3 de febrero de 2026					
						Casos analizados KPMG y OBP	Casos pendientes después de la revisión	Casos que continúan ABIERTOS después de la revisión	Casos que continúan en seguimiento (no reportados e abiertos)	Prod de revisión KPMG (Actual)	Casos enviados a OBP para iniciar proceso de Compensación
Negación (campo observación en el Sistema de OBP)	396	306	Subsanado de acuerdo con correo de la Dra. Sandra. - KPMG debe remitir los datos a la OBP. Reunión 27/11/2025: KPMG envía los 90 casos a la OBP.	0	0	0	0	0	0	0	285
Resolución No. 0	387	308	Colpensiones debe realizar liquidación provisional para corregir la información, Colpensiones remitirá a la OBP los 162 casos el 14/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega 12-12-2025 <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitir los casos 165 casos a la OBP el 16 de febrero de 2026 y deben quedar PND EMI RED.	167	141	167	143	24	165	0	143
Resolución no corresponde con la prestación y/o proyecto de resolución	278	192	Colpensiones debe realizar liquidación provisional para corregir la información, Colpensiones remitirá a la OBP los 132 casos el 14/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega 12-12-2025 <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitir los casos el 13 de febrero de 2026	133	59	133	53	80	139	0	53
Inconsistencia en los datos de la resolución registrados en el Sistema de OBP	248	202	Colpensiones debe realizar liquidación provisional para corregir la información, Colpensiones remitirá a la OBP los 202 casos el 31/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega 17-12-2025 <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitir los casos el 13 de febrero de 2026	172	30	172	98	74	104	0	98
Falta resolución en el Sistema de OBP	230	134	Colpensiones debe realizar liquidación provisional para corregir la información, Colpensiones remitirá a la OBP los 134 casos el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza para el 22-12-2025 casos faltantes. KPMG revisa 62 casos para realizar verificación y retroalimentación a Colpensiones 15/12/2025. Seg compromiso: Reunión ejecutada el 16 de diciembre de 2025. Se revisó casos de falta resolución, fecha de anexo y casos de inconsistencia en los datos de la resolución anulados que se deben relíquiar nuevamente. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitirá correo indicando que ya cargaron las resoluciones el 6 de marzo de 2026.	54	80	54	43	11	97	0	43
Resolución sin firma	38	28	Resolución sin firma, Colpensiones debe cargar las resoluciones en el sistema de bonos pensionales el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza para el 09-01-2026 casos faltantes. <b>Reunión 3/02/2026:</b> OBP indica a Colpensiones remitir una certificación firmada el 20 de febrero de 2026, donde indique los 22 casos que no se encuentran la resolución firmada y es lo único que se encuentra en el expediente y justificación de ingreso a nómina.	8	20	8	6	2	22	0	6
Resolución con sello (sin Firma)	12	9	De acuerdo a la reunión del 07/12/2025, se valida la resolución con sello. Cuando subsanados KPMG debe remitir a la OBP la selección de cédulas y se retiran del listado de seguimiento auditorías anteriores. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitirá la cédula corregida faltante el 6 de febrero de 2026. KPMG lo debe revisar si se encuentra de forma correcta y reportar caso a la OBP.	9	0	9	8	1	7	0	8
Resolución ilegible	2	2	Para la cédula 31156277 compensada queda cerrada, y la cédula 38226899 se debe reemplazar y cargar los documentos nuevamente. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza para el 5-12-2025 <b>Reunión 3/02/2026:</b> KPMG remitió la cédula 38226899 por el levantamiento de la detención el 3/02/2026.	2	0	2	1	1	1	0	1
Falta acto administrativo Formato 1 y/o 2 (Delegación firma)	764	499	Colpensiones solicitará a las entidades públicas únicamente el acto administrativo de delegación de firma. OBP debe habilitar los permisos para verificar los actos propios. KPMG debe remitir correo a OBP para que los habilite. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza para enero 2026. KPMG realizará cruce con CETIL de actos admón enero 2026. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones remitirá la solicitud a las entidades los actos administrativos e mail sendar el 6 de marzo de 2026.	0	499	0	0	0	499	0	0
Registro de información inconsistente por parte de Colpensiones de los Formatos 1 y/o 2 en el Sistema de OBP	375	208	Colpensiones cargará la información en el SBP. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza para 15 enero 2026. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones revisará casos y reportará la información de los casos el 27 de marzo de 2026.	0	208	0	0	0	208	0	0
Inconsistencia en Formato 1 y/o 2 por parte de la entidad pública	135	78	Colpensiones realizará la solicitud del CETIL a las entidades públicas. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza para enero 15 de 2026. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones solicitará a las entidades públicas el 27 de febrero de 2026, la expedición de certificación CETIL, con el fin de corregir las certificaciones.	0	78	0	0	0	78	0	0
Falta formato 1 y/o 2 por parte de Colpensiones	91	52	Colpensiones cargará la información en el Sistema de Colpensiones. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza para enero 30 de 2026. KPMG y OBP revisará formatos 1 y 2 que se tiene en repositorio documental internamente 30 de enero de 2026. reunión 22 de dic: 2025 con CETIL y KPMG. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Colpensiones solicitará a las entidades públicas los formatos 1 y 2 el 27 de febrero de 2026, sino los tienen en el sistema de Colpensiones.	0	52	0	0	0	52	0	0
Falta MTSP y/o no firmado	706	433	La OBP debe cruzar los 433 casos con indicio de pensión, adicionalmente, Colpensiones debe presentar la certificación, se puede generar de manera masiva y debe ser cargada en cada caso en el sistema de Colpensiones. Reunión 27/11/2025: Colpensiones envía los 373 casos el 28/11/2025 <b>Reunión 3/02/2026:</b> KPMG remitirá a Colpensiones los 4 casos faltantes hoy 3/2/2026, y Colpensiones revisará pensión compatible.	0	0	0	0	4	4	0	431
Falta cédula de ciudadanía	198	67	34 casos únicos del 2023 hacia atrás, OBP se debe realizar cruce contra registraduría (todas canceladas por muerte) Reunión 03/12/2025: Validación del servicio Vweb de la RNEC (trámite electrónico aplicada 2020) y trámite pensión 2025, pendiente confirmación fecha de salida a producción, por parte de Colpensiones compromiso. Correo Colpensiones seguimiento 12 de Dic 2025. Seg compromiso: reunión del 18/12/2025 Escenario 1. Casos con detención activa por la auditoría. Para los 198 casos detenidos en los que no se presentó el documento de identidad ante la auditoría. Colpensiones deberá remitir la consulta realizada ante la Registraduría en formato PDF y Excel, acompañada de una certificación por el funcionario competente. KPMG Reafirmo los 6 casos dejar la fila en 0. <b>Reunión 3/02/2026:</b> Compromiso casos futuros. Colpensiones informará en marzo la fecha de salida a producción de la consulta automática a la registraduría.	0	0	0	0	6	6	6	61
Error en fecha de nacimiento registrada por Colpensiones en el Sistema de OBP	38	28	Colpensiones subsanará los 28 casos únicos en el SBP de acuerdo a cédula y RCN y remitirá el reporte a la OBP el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza casos faltantes para el 09-01-2026.	10	18	10	9	1	19	0	9
Comprobante de documento de identidad sin trámite - Contraseña	11	6	KPMG realizará la validación en el sistema de Colpensiones. Una vez se habilite los usuarios aprox 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025	6	0	6	6	0	0	0	6
Formato de cédula no vigente	11	7	Colpensiones revisará los casos y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Se aceptará y se realizará consulta en la RNEC por parte de Colpensiones	7	0	7	4	3	3	0	4
Error en fecha de registro registrada por Colpensiones en el Sistema de OBP	49	30	Colpensiones revisará los casos y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza de los casos faltantes 30 de enero de 2026	17	13	17	15	2	16	0	15
Falta Registro Civil de defunción	30	7	Colpensiones buscará y cargará los soportes en el sistema de Colpensiones y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza de los casos faltantes 30 de enero de 2026	7	0	7	2	5	5	0	2
Falta Documento de Invalidez	9	2	Colpensiones buscará y cargará los soportes en el sistema de Colpensiones y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza de los casos faltantes 30 de enero de 2026	2	0	2	0	2	2	0	0
Error en fecha de reestructuración (Documento de Invalidez) registrada por Colpensiones en el Sistema de OBP	6	4	Colpensiones revisará los casos y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza de los casos faltantes 30 de enero de 2026	3	1	3	3	0	7	0	3
consultar el caso en el Sistema de Financiación Pensiones de Colpensiones, el sistema asociado	79	64	Colpensiones revisará los casos y reportará a la OBP la base el 28/11/2025. Reunión 3-12-2025: avance de entrega por parte de KPMG 19-12-2025. Colpensiones avanza de los casos faltantes 30 de enero de 2026	45	19	45	41	4	23	0	41
Se evidenció investigación activa al momento de auditoría	7	6	KPMG remitirá las cédulas con detenciones relacionadas a auditorías a entidad pública para remitir comunicado a las entidades. Sobre la detención 186 KPMG y OBP analizará. Reunión 3-12-2025: Colpensiones avanza febrero de 2026.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>4100</b>	<b>2672</b>		<b>642</b>	<b>1218</b>	<b>642</b>	<b>432</b>	<b>220</b>	<b>1438</b>	<b>6</b>	<b>432</b>

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019


Versión: 3

Página: 30 de 30



Digitally signed by  
Fabián Echeverría Junco  
Date: 2026.03.24  
21:15:41 -05'00'

**FIRMA CONTRATISTA.**  
**FABIÁN ECHEVERRÍA JUNCO.**  
Representante Legal.  
Contador Público – T.P No 62943-T.  
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.



Digitally signed by  
Deyanira Díaz  
Date: 2026.03.24  
21:20:53 -05'00'

**FIRMA CONTRATISTA**  
**DEYANIRA ELIANA MARITZA DÍAZ**  
**GARZÓN**  
Engagement Quality Control Reviewer  
(EQCR)  
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

DEL CASTILLO  
ABELLA  
SANDRA  
MARIA

Firmado digitalmente  
por DEL CASTILLO  
ABELLA SANDRA  
MARIA  
Fecha: 2026.03.26  
19:06:31 -05'00'

**FIRMA SUPERVISOR**  
**SANDRA MARÍA DEL CASTILLO**  
**ABELLA**  
Jefe Oficina de Bonos Pensionales  
Supervisor Contrato 4.003-2023  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

BUITRAGO  
FURQUE  
ALEXANDRA

Firmado digitalmente por  
BUITRAGO FURQUE  
ALEXANDRA  
Fecha: 2026.03.26 17:42:59  
-05'00'

**FIRMA SUPERVISOR**  
**ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE**  
Asesora Oficina de Bonos Pensionales  
Supervisor Contrato 4.003-2023  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público